

NOTA S.U.O.C. N° 316/2025

San Lorenzo, 22 de diciembre de 2025

Señor:
Dr. **JUAN AGUSTÍN ENCINA**, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. (DNCP)
EEUU N° 691 C/ TTE. FARIÑA
Tel.: 415 4000

Tengo el honor de dirigirme a Usted, en relación a la observación realizada, en la cual se informa lo siguiente;

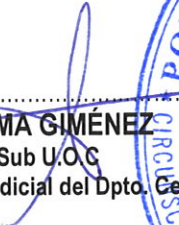
OBSERVACION:

1. Se observa que el acto administrativo remitido como reparo no cuenta con numero de Resolución, y no cuenta con la firma del presidente y/o presidenta del Consejo de Administración.
2. Se observa que el acto administrativo referido en el punto que antecede es de fecha 11 de diciembre de 2025, este dispone la suscripción de la Adenda 2, sin embargo, la misma cuenta con fecha 31 de octubre de 2025.
3. Reiteramos: se observa que la contratante he emitido nuevo acto administrativo que aprueba una nueva adenda N.º 2, ante esta situación actualmente nos encontramos ante múltiples actos administrativos y ninguno refieren o hace referencia a los demás anteriores, si se trata de una rectificación parcial y/o total dejando din efecto.

RESPUESTA:

1. Se aclara que por un error involuntario se ha adjuntado al SICP la documentación equivocada. La correcta se adjuntó.
2. Se ha subsanado el documento referido.
3. Cabe mencionar que la Adenda N.º 01 se deja sin efecto según Resolución N.º 965 de fecha 11/12/2025.

Sin otro motivo particular, le saludo muy atentamente. -


C.P. **FATIMA GIMÉNEZ**
Jefe - Sub U.O.C
Circunscripción Judicial del Dpto. Central

